

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010627 DEL 13 DIC 2022**

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO**

En uso de las facultades legales y conferidas en los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1709 de 2014, determina "Los establecimientos de reclusión del orden nacional serán creados, fusionados, suprimidos, dirigidos y vigilados por el INPEC. El INPEC, en coordinación con la USPEC, determinará los lugares donde funcionarán dichos establecimientos".

Que el artículo 20 de la ley 65 de 1993, modificado por el art. 11 de la ley 1709 de 2014 establece la clasificación de los establecimientos de reclusión en Colombia.

Que el artículo 63 de la Ley 65 de 1993, en el inciso primero establece: "*Los internos en los centros de reclusión, serán separados por categorías, atendiendo a su sexo, edad, naturaleza del hecho punible, personalidad, antecedentes y condiciones de salud física y mental. Los detenidos estarán separados de los condenados, de acuerdo a su fase de tratamiento; los hombres de las mujeres, los primarios de los reincidentes, los jóvenes de los adultos, los enfermos de los que puedan someterse al régimen normal*".

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 5594 del 12 de junio de 2007 «Por la cual se actualizan los códigos y siglas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y los códigos y siglas de los Establecimientos de Reclusión para miembros de la Fuerza Pública», establece el código 308 y la sigla EPMSCMON para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que en oficio 308-EPMSCMON-DIR-2022IE0223628 de fecha 21 de octubre de 2022, la Dirección del EPMSC Montería eleva a la Dirección General del INPEC propuesta de reclasificación para el ERON.

Que mediante oficio 8110-OFPLA-GRUDO-2022IE0225908 del 25 de octubre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación solicita los conceptos técnicos requeridos para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010627 DEL 13 DIC 2022**

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Que en oficio 8200-DICUV-2022IE0225757 de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección de Custodia y Vigilancia emite CONCEPTO FAVORABLE y propuesta para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

Que en oficios 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES-2022IE0231612 de fecha 01 de noviembre de 2022 y GATES-83201 2022IE0231539 del 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Atención y Tratamiento emite y ratifica CONCEPTO FAVORABLE para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

Que mediante oficio 8500- GOLOG-2022IE0231529 de fecha 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa da CONCEPTO FAVORABLE para la reclasificación del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería se hace necesario reclasificar el ERON con el fin de dar cumplimiento a lo expreso en la Ley 1709 de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reclasificar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería el cual se denominará así:

CÓDIGO	DEPENDENCIA	SIGLA
300	DIRECCIÓN REGIONAL NORTE No. 3 – SEDE BARRANQUILLA	DRNTE
Departamento de Córdoba		
308	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Montería incluye Pabellón de Mujeres y Pabellón de Reclusión Especial -ERE	CPMSMON

ARTÍCULO 2. Denominar y destinar los pabellones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, así:

Estructura No 1		
Denominación anterior	Denominación Nueva	Destinación
Patio 9 Mujeres	Pabellón 1	Para albergar a Personas Privadas de la Libertad de género femenino procesadas y condenadas en nivel dos, tres y cuatro de seguridad.
Patio 12 (Rancho)	Pabellón 2	Para albergar a Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas en nivel tres y cuatro de seguridad.
Patio 1	Pabellón 3	Para albergar a Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas o procesadas en nivel dos, tres o cuatro de seguridad con movilidad reducida.
Patio 5	Pabellón 4	Para albergar a Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas nivel dos y tres de seguridad.
Patio 3	Pabellón 5	Para albergar a Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas nivel dos y tres de seguridad.
Patio 7	Pabellón 6	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino procesadas.
Patio 10	Pabellón 7	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino procesadas.
Patio 4	Pabellón 8	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas en nivel dos y tres de seguridad.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010627 DEL 13 DIC 2022**

«Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones»

Patio 2	Pabellón 9	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino procesadas.
Patio 8	Pabellón 10	Una vez cumpla las condiciones de habitabilidad, se destina para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas en nivel tres y cuatro de seguridad.
Patio 11	Pabellón 11	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas o procesadas que fueron servidores públicos.
Patio 6	Pabellón 12	Para albergar Personas Privadas de la Libertad de género masculino condenadas o procesados en nivel tres y cuatro de seguridad, adulto mayor o con movilidad reducida.
Patio 14 UTE	UTE	No genera cupo
Patio 13 Recepción	Celda primaria	Para albergar transitoriamente a Personas Privadas de la Libertad condenadas en nivel tres o cuatro de seguridad, entre tanto se resuelve por la Junta de Distribución Patios y Asignación de Celdas del ERON (No genera cupo)
Guardia Externa	Guardia Externa	Para albergar Personas Privadas de la Libertad condenadas que se encuentran hospitalizados (No genera cupo)

ARTÍCULO 3. Comuníquese para lo de su competencia a las dependencias que hacen parte de la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (artículo 7 del Decreto 4151 de 2011).

ARTÍCULO 4. Toda modificación o adición que afecte la estructura organizacional debe tener concepto previo de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo segundo de la Resolución 5594 del 12 de junio de 2007 en lo pertinente a la denominación y sigla del código 308.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

13 DIC 2022

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Juan Manuel Riaño Vargas
JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSE ANTONIO TORRES CERON
JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Control de Legalidad

Revisado por: Dra. Yury Bibiana García Lozano - Coordinador GRECO

Revisado por: Luis Alberto Mejía Jiménez Coordinador GRUDO

Elaborado por: Laura Carolina Flórez Avellaneda - Integrante GRUDO

Fecha de elaboración: 2/12/2022

Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1peHaoZZRN3BLi85R9OWWyFuA8bQ7WEyw?usp=share_link